



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 357/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº1842/2008

Quillota, 20/02/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto N°682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N°1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N°7.078 de 2011; la Resolución Exenta N°2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; la Resolución Exenta N°1.045 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta N° 240/1819/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, teniendo presente lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, el establecimiento Sopraval S.P.A., se encuentra inscrito en el LEEPP con el número 05-09, en la oficina SAG Quillota.
3. Que, la solicitud de habilitación presentada por el establecimiento Sopraval S.P.A., en la Oficina SAG Quillota e ingresada con el N°1, fecha 30 de enero de 2024.

RESUELVO:

1. **HABILÍTESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado.

Razón Social:	Sopraval S.P.A.	
RUT:	82.366.700-0	
Dirección:	Panamericana Norte S/N Km 112, La Calera	
N° de Registro LEEPP:	05-09	
Mercado o País:	COLOMBIA	
Actividad	Especie	Línea

Faenadora	pavo	Carcasa congelada Menudencias congeladas Subproductos de la canal congelados
Procesadora de carne de ave de corral	pollo/pavo	Carne trozada con y sin hueso congelada Carne picada congelada. Carne molida congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada. Carne recuperada mecánicamente congelada.
Envasadora	pollo/pavo	Porcionar o laminar alimentos que requieran congelación. Envasar alimentos congelados
Almacén frigorífico	pollo/pavo	Alimentos congelados. Servicio de congelado

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°1842/2008, emitida con fecha 14 de abril de 2008, de la Dirección Regional de Valparaíso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO BERHO ARTEAGOITIA
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO

CCH/VNA/SGA/SOV

Distribución:

- Claudia Chamorro Figueroa - Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Sebastián Ignacio Grünwald Aranda - Coordinador Regional Importaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Claudia Chamorro Figueroa - Coordinadora Regional Macroproceso de Fiscalización Pecuaria Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=152319608&hash=555a7>